

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**BOADILLA DEL MONTE****URBANISMO**

Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector SUR-4.2 “Área Sur”, de Boadilla del Monte.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2010, sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector SUR-4.2 “Área Sur”, del Plan General de este municipio, se somete a información pública el mismo en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del primer apartado del artículo 26 de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector SUR-4.2 “Área Sur”, relativo a la composición del Consejo Rector, con la siguiente redacción:

“1. El Consejo Rector estará compuesto por cuatro miembros, tres de ellos designados por la Asamblea General de entre los miembros de la Junta o personas propuestas por estas y un cuarto miembro designado por la Administración actuante. Los miembros del Consejo Rector elegirán por mayoría entre ellos a un presidente”.

Segundo.—Que por el concejal de Gestión Urbanística se eleve a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para la pertinente modificación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el acuerdo de la Junta de Compensación en cuanto a la renovación de cargo del Consejo Rector con la siguiente composición:

- Presidente: don Juan Manuel Lantero Alonso.
- Primer vocal: don Carlos Romero-Girón Dorado.
- Segundo vocal: doña Gloria Sánchez Soriano.
- Tercer vocal: representante designado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, don Pablo Cereijo.
- Secretario: don Carlos Romero-Girón Dorado, que actuará como consejero con voz y voto y, al mismo tiempo, ejercerá las funciones de secretario de la Junta.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto íntegro de los Estatutos y Bases de Actuación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar individualmente y con ese mismo contenido a los propietarios afectados por el sistema de ejecución y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 6 de octubre de 2010.—El concejal de Gestión Urbanística y Asuntos Jurisdiccionales, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/10.261/10)